I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000287

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 17 FEB. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/956/2009; el Memorándum Nº1000/102/2009 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/406/2006 y Nº202/550/2006; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/406/2006, se aprobó el Convenio suscrito con el Servicio Nacional de Menores, para la ejecución del proyecto denominado "OPD Cerrillos", siendo modificado mediante el Decreto Exento N°202/550/2006.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 13 de enero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Karin Ceballos Carter,** cédula de identidad Nº13.664.250-2, para que en el marco del convenio suscrito con el Servicio Nacional de Menores SENAME, desempeñe la función de Asistente Social de la Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia "OPD Cerrillos", siendo responsable de trabajar con todos los colegios y todas las organizaciones sociales de la comuna; realizar actividades vinculadas con el ámbito de difusión y promoción de derechos; elaborar material de difusión del quehacer de la OPD; elaborar registros computacionales de actividades realizadas en el área intersectorial; ejecutar el plan comunal de la infancia; pesquisar situaciones de vulneración de derechos.

2. Los servicios contratados y que por este acto se aprueban rigen a contar del 01 de enero y hasta el 31 de enero de 2009, con 44 horas semanales y deberán desempeñarse en el recinto del COSAM - "OPD Cerrillos", ubicado en calle 19 de Septiembre N°6161, no obstante que por las caracteristicas propias del programa, gran parte de su labor se desarrolla en terreno.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a doña **Karin Ceballos Cartes,** la suma mensual de $555.555.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. La cancelación del pago de sus servicios quedará sujeta al previo depósito de los aportes comprometidos por el SENAME al municipio para la ejecución del programa en cuestión.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0000287

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **Karin Ceballos Carter,** del informe pertinente sobre el estado de la función desempeñada y contra entrega de la boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Directora de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa del Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta no presupuestaria 114.05.12 "Aplicación de Fondos en Administración del SENAME".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/mbb
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Cosam
Secplan
Interesada
Oficina OPD Cerrillos

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 13 de Enero de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **KARIN CEBALLOS CARTER,** Asistente Social, chilena, cédula de identidad N°13.664.250-2, domiciliada en Pérez Freire N°1819, Depto. 82, comuna de Santiago, teléfonos 551 74 00, 537 12 66 y 08-708 65 56, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad con la Providencia Alcaldicia N°100/190/2009, de fecha 12 de Enero de 2009; ORD. N°500/0019/2009 de DIDECO, de fecha 09 de Enero de 2009; y, Memo. N°1/2009 de la Directora OPD Cerrillos, de fecha 06 de Enero de 2009, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto la contratación, con 44 horas semanales, de doña **KARIN CEBALLOS CARTER**, para que en el marco del Convenio suscrito con Servicio Nacional de Menores "SENAME", sancionado mediante Decreto Exento N°202/406/2006, desempeñe la función de Asistente Social de la "OPD Cerrillos", siendo responsable de trabajar con todos los colegios y todas las organizaciones sociales de la comuna; realizar actividades vinculadas con el ámbito de difusión y promoción de derechos; elaborar material de difusión del quehacer de la OPD; elaborar registros computacionales de actividades realizadas en el área intersectorial; ejecutar el plan comunal de la infancia; pesquisar situaciones de vulneración de derechos.

SEGUNDO: Los servicios contratados comenzarán a regir a contar del 01 y hasta el 31 de Enero de 2009, y deberán desempeñarse en el recinto del COSAM - OPD Cerrillos, ubicado en calle 19 de Septiembre N°6161, no obstante que por las características propias del Programa, gran parte de su labor se desarrolla en terreno.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

Doña **KARIN CEBALLOS CARTER**, sólo tendrá derecho a percibir las sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el Municipio se obliga a cancelar a doña **KARIN CEBALLOS CARTER**, la suma mensual de $555.555.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) brutos, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio deberá retener de dichos montos el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero ingresará en arcas fiscales.

La cancelación del pago de sus servicios quedará sujeta al previo depósito de los aportes comprometidos por el SENAME al Municipio para la ejecución del programa en cuestión.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará previa presentación del Informe pertinente sobre el estado de la función desempeñada y contra entrega por parte de doña **KARIN CEBALLOS CARTER** de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **KARIN CEBALLOS CARTER**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: En lo no establecido en el presente contrato, se aplicarán las normas del convenio citado en la cláusula primera.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

KARIN CEBALLOS CARTER
C.I. 13.664.250-2

RAÚL LOYOLA GÜIDOTTI
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MDV

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL